



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 040-A - 2014
Lima, 17 de marzo de 2014

VISTOS:

El Informe N° 0509 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 17.03.14, de la Gerencia Técnica, el Informe N° 0459 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 17.03.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Informe N° 0077 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/OAL/MML, del 17.03.14, de la Oficina de Asesoría Legal y el Memorando N° 0170 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, del 17.03.14, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, señala que se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que alguno de los supuestos anteriores ocurra. En este caso, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo, debiendo obtener en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma; concordante con lo establecido en el artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 133° del Reglamento dispone que la resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración;

Que, mediante el Comunicado N° 19, del 15.03.14, la Municipalidad Metropolitana de Lima informó a la opinión pública que el personal de Serenazgo, Fiscalización y del Ambiente habían iniciado el rescate sanitario del clausurado Ex Mercado Mayorista N° 01 (La Parada) por iniciativa de la Alcaldesa de Lima, Sra. Susana Villarán De la Puente, en cumplimiento de la Alerta Sanitaria del Ministerio de Salud y la exhortación del Fiscal Provincial de Prevención del Delito;

Que, mediante el Oficio N°242-2014-MML/GSGC del 17 marzo del 2014 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, indica no obstante y luego del desmantelamiento indicado, existe un riesgo real y latente de que el terreno del Ex Mercado Mayorista N° 1 - La Parada, pueda ser posible de una reocupación o invasión por parte de los comerciantes y personas ubicadas en las inmediaciones de dicha zona, aspecto que ha sido reportado y expresado por personal de esta Gerencia;

Que, mediante el Informe N°130-2014 del 17 de marzo del 2014 de la División de Guarda Parques, señala que personal de la MML ha tenido que soportar y convivir con el asedio y hostigamiento permanente de grupos violentos, azuzados por delinquentes comunes, gente de mal vivir que convocan a los comerciantes informales de los alrededores para retomar el terreno intervenido, esto se agudiza aún más, con la permanencia de la dirigente de los comerciantes Ido Avila Sedano, quien se encuentra con ocho (comerciantes) atrincherados en una de las oficinas de dicho ex centro de abastos, toda vez que se rehúsa a abandonar las instalaciones, el cual insta a sus dirigidos y personas adherentes a permanecer en los alrededores las 24 horas del día, en sitios estratégicos, formando vigilias permanentes arengando y gritando lemas en contra la Municipalidad de Lima Metropolitana, incitando además de forma expresa a retomar el terreno donde se ubica el ex Mercado Mayorista N° 01- La Parada, manifestando su absoluta negativa a dejar dicho terreno;

Que, a través del Informe N° 0509 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 17.03.14, la Gerencia Técnica coligió ante la Gerencia General que las condiciones mencionadas en la Ordenanza N° 1641, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que señaló la situación de emergencia por condiciones de salubridad y seguridad ciudadana han sido similares a las condiciones existentes hasta antes de la clausura, que finalmente derivó en el rescate sanitario que fue informado por la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Comunicado N° 19, del 15.03.14, en la que señalan a la opinión pública que el personal de Serenazgo, Fiscalización y del Ambiente habían iniciado el rescate sanitario del clausurado Ex Mercado Mayorista N° 01 (La Parada) por iniciativa de la Alcaldesa de Lima, Sra. Susana Villarán De la Puente; recomendando solicitar a la Oficina de Asesoría Legal evaluar y emitir opinión legal sobre la declaratoria de situación de emergencia del Ex Mercado Mayorista N° 01, o fin de que proponga a la instancia competente que analice y autorice, de ser el caso, la ejecución de obra por el monto de S/. 7760 547.98 y su supervisión por la suma de S/. 313 207.55;

Que, con Informe N° 0459 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 17.03.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares coligió ante la Gerencia General, conforme lo expuesto por la Gerencia Técnica, que la ejecución del proyecto "Creación del Parque del Migrante" en el Ex Mercado Mayorista N° 01 contribuirá, entre otros, de manera significativa a reducir y/o evitar el alto riesgo y peligros mencionados, así como a mejorar las condiciones de salubridad en la zona o incorporar nuevas áreas verdes y espacios de deporte y recreación para los pobladores del entorno; correspondiendo que la Oficina de Asesoría Legal emita su respectivo informe legal, a fin de que se apruebe la exoneración por situación de emergencia de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante", de corresponder, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20° y 21° de la Ley;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, mediante Informe N° 0077 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/OAL/MML, del 17.03.14, la Oficina de Asesoría Legal concluyó ante la Gerencia General que por la causal de grave peligro para suscitarse un acontecimiento catastrófica precede la aprobación de la exoneración del proceso de selección para la contratación de la primera etapa de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante" y contratar de forma directa dicha obra y su supervisión, a fin de superar el peligro y riesgo existente en el inmueble indicado, con relación a las personas que circundan el lugar;

Que, a través del Memorando N° 0170 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, del 17.03.14, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal por la ejecución de obra por el monto de S/. 7 760 547.98 y su supervisión por la suma de S/. 313 207.55;

Que, estando a los hechos expuestos, se aprecia la existencia de la causal de exoneración por situación de emergencia, al existir un riesgo inminente de suscitarse (al concretarse la invasión) un hecho catastrófico en el lugar consistente el enfrentamiento masivo en el lugar y como tal un conflicto social ingente, que lleve a grandes pérdidas materiales, afectación de la integridad física e inclusive resultados fatales para las vidas de las personas (hecho catastrófico), sin dejar de lado la gran posibilidad de que luego del ingreso o invasión renazca la situación de caos, de inseguridad, de problemas sanitarios y delincuencia en el lugar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";



SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN del proceso de selección de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante", de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 128° de su Reglamento, Situación de Emergencia, para la ejecución de obra por el monto de S/. 7 760 547.98 y su supervisión por la suma de S/. 313 207.55; puesto que se está contratando congruente y proporcionalmente lo que se ha considerado estrictamente necesario para prevenir los efectos de la emergencia detallada en los informes mencionados anteladamente.

SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que i) efectúe la contratación en forma directa mediante acciones inmediatas de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante", requiriéndose invitar a un sólo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, en virtud con el artículo 135° del Reglamento y ii) publique en el SEACE el Acuerdo N° 0021 - 2014, del 28.02.14, del Concejo Administrativa y los informes que lo sustentan dentro de las diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de acuerdo con el artículo 134° del Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
17 MAR. 2014
RECIBIDO
Hora: 10:25 Firma: [Signature]

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
04 ABR 2014
RECIBIDO
Hora: Por: [Signature]

[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
17 MAR. 2014
RECIBIDO
Firma: [Signature]

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: OPP
Para Conocimiento y fines cumple con
Transm. N° 97 MAR 2014
de fecha 17 MAR 2014
entramente.
[Signature]